



Río Cuarto, Junio 07/2021

VISTO, el Expediente N° 126454 por el cual la estudiante *Agostina Ayelén MORES*, solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado en Educación Inicial, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas, de esta Universidad.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral, la Resolución de Consejo Superior N°043/2020 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante *Agostina Ayelén MORES* (DNI N° 40.964.886) las siguientes asignaturas: ***Filosofía (6555)***; con una calificación de NUEVE (9) puntos –fecha de aprobación de la asignatura de origen: 24/07/2017-; ***Psicología Educativa (3912)***; con una calificación de OCHO (8) puntos –fecha de aprobación de la asignatura de origen: 01/07/2019-; ***Psicomotricidad (3921)***; con una calificación de SIETE (7) puntos – fecha de aprobación de la asignatura de origen: 17/11/2018-; ***Sociología (6551)***; con una calificación de OCHO (8) puntos –fecha de aprobación de la asignatura de origen: 05/07/2017-; ***Planeamiento Institucional (6578)***; con una calificación de NUEVE (9) puntos –fecha de aprobación de la asignatura de origen: 11/03/2021-; ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la estudiante *Agostina Ayelén MORES* (DNI N° 40.964.886), deberá rendir coloquio para que le sea otorgada la equivalencia en las siguientes asignaturas: ***Pedagogía (6554)*** y ***Psicohigiene Psicopedagógica (6574)***; ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 3°: No reconocer como aprobada a la estudiante *Agostina Ayelén MORES* (DNI N° 40.964.886), la asignatura *Historia de la Educación (6550)*; ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias de la Educación para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 239/2021

M.M



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 10 de junio de 2021, 15:48 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210610-60c25e7ede9d0**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

SILVINA BEATRIZ BARROSO
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas